



Identificador: KH6B bkGz /ZYI N2q5 doBg 0+mf l0Q=  
Validar en: <https://www.torrent.es/Portal/Ciudadano/> (Válido indefinidamente)

## **INFORME DE INTERVENCIÓN NUM. 1365/2022**

### **CONTROL FINANCIERO PERMANENTE**

#### **Asunto: expediente 12020/2022. Aprobación del Presupuesto General 2023**

M<sup>a</sup> Carmen Aparisi Aparisi, Interventora general del Ayuntamiento de Torrent, de conformidad con lo previsto en los artículos 168.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL) y 18.4 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto de la citada Ley, emite informe sobre el siguiente:

**ASUNTO:** Informe de control financiero con motivo de la aprobación del Presupuesto General Municipal.

Visto el proyecto de Presupuesto General para el año 2023, que se presenta nuevamente por la Oficina Presupuestaria a esta Intervención el día 28 de noviembre, a las 8:29h, para la emisión de informe y considerando lo establecido en el artículo 10 del RD 424/2017, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, se procede a informar el documento teniendo en cuenta el plazo de diez hábiles para emitir el informe preceptivo a la propuesta de aprobación del anteproyecto del Presupuesto general de 2023. Esta Intervención no ha dispuesto del plazo de 10 días hábiles para la emisión del correspondiente informe.

Visto el informe económico financiero suscrito por la Directora de la Oficina Presupuestaria en fecha 22 de noviembre de 2022.

Visto el informe jurídico favorable del Director de personal de fecha 25 de noviembre de 2022 relativo a la plantilla de personal del ejercicio 2023.

#### **I-NORMATIVA APLICABLE:**

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local: artículos 123 y siguientes del Título X, en lo que respecta al régimen de organización de gran población.
- Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales: arts. 162 a 171.



Identificador: KH6B bkGz /ZYI N2q5 doBg 0+mf l0Q= (Válido indefinidamente)  
Validar en: <https://www.torrent.es/Portal/Ciudadano/>

- Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos: capítulo I, artículos del 1 al 23.
- Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, que en su art. Primero, apartado 4, modifica la Ley 7/1985, reguladora de las Bases del Régimen Local introduciendo un nuevo título X (arts. 121 al 138), estableciendo el régimen de organización de los municipios de Gran Población: arts. 123 h) y 127.
- Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la Estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales.
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera: Capítulo III, entre otros.
- Real Decreto Ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y el fomento de la competitividad
- Art. 126.4 del RD 781/86, de 18 de abril, en relación con el art. 90 apartados 1 y 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y con el art. 15 de la Ley 30/84, de 2 de agosto, respecto a las Plantillas y Relaciones de Puestos de Trabajo.
- Real Decreto 861/86, de 25 de abril, sobre Régimen de Retribuciones de los Funcionarios Locales con las modificaciones introducidas por las leyes de Presupuestos Generales del Estado.
- Ley 10/2010, de 9 de julio, de Ordenación y Gestión de la Función Pública Valenciana, art. 34
- Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria.
- Manual de cálculo del Déficit en Contabilidad Nacional adaptado a las Corporaciones Locales, publicado por la IGAE.
- Manual SEC 2010 sobre Déficit Público y Deuda Pública, publicado por Eurostat.
- Reglamento (UE) nº 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 21 de mayo de 2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea.
- Orden HAP 2105/2015, de 1 de octubre, por la que se desarrollan obligaciones de suministro de información previstas en la Ley orgánica de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera



- Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- RD 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico de control interno en las Entidades del Sector Público Local.

## **II-EL PRESUPUESTO GENERAL**

1.- El Presupuesto General de la Entidad Local constituye la expresión cifrada, conjunta y sistemática de las obligaciones que, como máximo, puede reconocer la Entidad y sus Organismos Autónomos, y de los derechos que prevean liquidar durante el correspondiente ejercicio, así como de las previsiones de ingresos y gastos de las Sociedades Mercantiles cuyo capital social pertenezca íntegramente a la Entidad Local.

2.- El Capítulo VI del Título II de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público -LRJSP- recoge el concepto y régimen jurídico de los consorcios. El art. 118LRJSP define los Consorcios como entidades de derecho público, con personalidad jurídica propia y diferenciada, creadas por varias Administraciones Públicas o entidades integrantes del sector público institucional, entre sí o con participación de entidades privadas, para el desarrollo de actividades de interés común a todas ellas dentro del ámbito de sus competencias. Por su parte, el artículo 120 dispone que los estatutos de cada consorcio determinarán la Administración Pública a la que estará adscrito de conformidad con lo previsto en este artículo, estableciendo criterios para su adscripción, y el artículo 122 del citado texto legal que los presupuestos del Consorcio deben formar parte de los presupuestos e incluirse en la cuenta general de la Administración Pública de adscripción. Al respecto el Ayuntamiento de Torrent, cuenta con dos consorcios adscritos, Xarxa Joves Net y Consorcio de Recursos, Actividades y Servicios Àmbit Deportivo L'Horta.

En el expediente obran los presupuestos aprobados de los dos consorcios. El artículo 164 citado señala que el presupuesto general de la Entidad local estará formado por el presupuesto de Ayuntamiento, el presupuesto de los organismos autónomos dependientes de éste, así como los estados de previsión ingresos y gastos de las sociedades mercantiles participadas íntegramente por el Ayuntamiento. Por tanto, el presupuesto del consorcio no formará parte del presupuesto general en los términos del TRLRHL, pero sí deberá incluirse como anexo, con arreglo a lo establecido en los artículos 166 y 168 del TRLRHL, al igual que el resto de entidades dependientes que no cumplan las condiciones exigidas por el artículo 164 (p.ej., sociedades mercantiles con participación mayoritaria del Ayuntamiento, Fundaciones, Asociaciones e Instituciones sin ánimo de lucro, etc.).



Identificador: KH6B bkGz /ZYI N2q5 doBg 0+mf lQ= (Váido indefinidamente)  
Validar en: <https://www.torrent.es/Portal/Ciudadano/>

3.- Las Entidades locales elaborarán y aprobarán anualmente un Presupuesto General único que coincide con el año natural, que estará integrado por el de la propia entidad y los de todos los organismos y empresas locales con personalidad jurídica propia dependientes de aquélla (Art. 112.1 de la LRBRL y 164.1 de la TRLRHL).

Estos son:

- a) El presupuesto de la propia entidad: Ayuntamiento de Torrent
- b) Los de los Organismos Autónomos dependientes del Ayuntamiento de Torrent:
  - Fundación Deportiva Municipal
  - Consell Agrari Municipal
  - Junta Local Fallera
- c) Los estados de previsión de gastos e ingresos de las Sociedades Mercantiles cuyo capital social pertenezca íntegra y mayoritariamente a la Entidad Local.
  - Recaudación Torrent S.A. (RETOSA)
  - Nous Espais Torrent S.A.
  - Aigües de L'Horta.
  - IDEA'T.
- d) Los presupuestos de los Consorcios adscritos al Ayuntamiento de Torrent:
  - XARXA JOVESNET
  - Consorcio de Recursos, Actividades y Servicios Àmbit Deportivo L'Horta.

3.- El Presupuesto General contendrá para cada uno de los Presupuestos que en él se integren:

- a) Los estados de gastos.
- b) Los estados de ingresos.
- c) Las Bases de ejecución.

4.- Al presupuesto de la entidad local, así como al de sus organismos autónomos, habrá de unirse la siguiente documentación complementaria:

- a) Memoria explicativa de su contenido y de las principales modificaciones en relación con el vigente.
- b) Liquidación del presupuesto del ejercicio anterior y avance de la del corriente, referida, al menos, a seis meses del ejercicio corriente.
- c) Anexo de personal de la entidad local.
- d) Anexo de las Inversiones a realizar en el ejercicio.



- e) Anexo de beneficios fiscales en tributos locales conteniendo información detallada de los beneficios fiscales y su incidencia en los ingresos de cada Entidad Local.
- f) Anexo con información relativa a los convenios suscritos con las Comunidades Autónomas en materia de gasto social, con especificación de la cuantía de las obligaciones de pago y de los derechos económicos que se deben reconocer en el ejercicio al que se refiere el presupuesto general y de las obligaciones pendientes de pago y derechos económicos pendientes de cobro, reconocidos en ejercicios anteriores, así como de la aplicación o partida presupuestaria en la que se recogen, y la referencia a que dichos convenios incluyen la cláusula de retención de recursos del sistema de financiación a la que se refiere el art. 57 bis LRBRL.
- g) Informe Económico Financiero, en el que se expongan las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y de las operaciones de crédito, la suficiencia de créditos para atender las obligaciones y la nivelación del presupuesto.

5.- Al Presupuesto General se unirán como anexos:

- a) Los programas anuales de actuación, inversiones y financiación que, para un plazo de cuatro años, podrán formular los municipios.
- b) Los programas anuales de actuación, inversión y financiación de las sociedades mercantiles de cuyo capital social sea titular único o participe mayoritario la entidad local.
- c) El estado de consolidación del Presupuesto de la Entidad Local y sus entes dependientes.
- d) El estado de previsión de movimientos y situación de la deuda.

6.- Los Presupuestos se ajustarán a la estructura establecida por la Orden EHA 3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales y la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo, que modifica determinados artículos de la anterior.

### **III- TRAMITACIÓN Y DOCUMENTACIÓN**

1.- Se presenta a esta Intervención expediente de Presupuesto General 2023. Antes de repasar la documentación obrante en el expediente, resulta necesario realizar un par de consideraciones:

PRIMERA. - Los procesos y sistemas informáticos y electrónicos juegan actualmente un papel fundamental en la administración pública, y ellos por mandato expreso de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; lo cual cabe hacer extensivo al ámbito del control interno, su implementación y sus procesos y procedimientos.

En cuanto a la aplicación informática utilizada como gestor de expedientes "Clicka", no permite que el expediente se bloquee una vez emitido el informe de



intervención, no cumpliendo con lo que, a tal efecto, establece el art. 10.1 del RD 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

SEGUNDA.- La aprobación de la LO 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera mantiene la imposición al sector público la realización de políticas presupuestarias que se adecuen a la consecución de la estabilidad presupuestaria y el crecimiento económicos, en el marco de la Unión Económica y Monetaria, de acuerdo con el Pacto de Estabilidad y crecimiento que, en virtud de la competencia estatal de coordinación de la planificación de la actividad económica se establezcan, como base del impulso del crecimiento y la creación de empleo.

La citada estabilidad se considera instrumento indispensable para garantizar la adecuada financiación del sector público y la atención de nuestros compromisos.

Es preciso recordar que la Comisión Europea decidió aplicar la cláusula general de salvaguarda del Pacto de Estabilidad y Crecimiento en 2020 (prorrogada para los ejercicios 2021, 2022 y 2023), considerando que se cumplieran las condiciones para mantenerla en vigor también para el año 2023; por lo que el Consejo de Ministros de 26 de julio de 2022 acordó el mantenimiento de la suspensión de las reglas fiscales.

Dicha decisión fue ratificada por el Congreso de los Diputados el 22 de septiembre de 2022, considerando que en España se mantienen las condiciones de excepcionalidad que justifican mantener suspendidas las reglas fiscales en 2023. De este modo, con la apreciación adoptada por la mayoría absoluta del Congreso y con efectividad desde el mismo día en que se tomó el acuerdo, se mantienen suspendido durante el ejercicio 2023, los objetivos de estabilidad y deuda, así como la regla de gasto.

A pesar de que están suspendidas las reglas fiscales, sigue vigente la obligación de suministro de información trimestral al MINHAP, donde se calcularán los objetivos de estabilidad presupuestaria, en lo que se refiere al cálculo del principio de estabilidad y del límite de la deuda y que son recogidos en un informe complementario a este.

Del mismo modo, también sigue vigente el art. 32 LOEPSF, puesto que no se ha modificado dicha norma

2.- En relación a la plantilla de personal, se incorpora informe favorable del director del Servicio de Personal de 22 de noviembre de 2022 en el que se manifiesta que la plantilla de personal del ejercicio 2023 es la que se aprobó con el presupuesto del ejercicio 2022 con las modificaciones siguientes:

- Expediente 6318/2022/GEN, modificación de catálogo provisional puestos de trabajo aprobada por la Junta de Gobierno Local de 10 de octubre de 2022.
- Expediente 15614/2022, modificación de plantilla, aprobación inicial por el Pleno de 3 de noviembre de 2022, pendiente de trámite la aprobación definitiva y tramitación de la modificación del catálogo provisional de puestos de trabajo.
- Expediente 17107/2022, modificación de catálogo provisional de puestos de trabajo, pendiente de trámite la aprobación.



- Expediente 18683/2022/GEN que se tramita de forma conjunta con el expediente de presupuesto 2023.

Sin embargo, con posterioridad a la remisión del expediente de presupuesto, se ha remitido por el departamento de Personal el expediente 18683/2022 “aprobación plantilla orgánica y catálogo puestos de trabajo. Presupuesto 2023” que tiene efectos en la propia plantilla informada en el PG.

En cuanto al anexo de personal, que forma parte del expediente, según el artículo 18 del RD 500/1990, deberá incluir todos los puestos de trabajo existentes en la misma, de forma que se dé la oportuna correlación con los créditos para personal incluidos en el presupuesto.

En el anexo de personal figuran puestos de trabajo que no están consignados en su totalidad por lo que habrá que adecuarse la cobertura de los mismos al crédito existente en el presupuesto. (STJ Madrid de 27 de mayo de 2004).

Se incluye en el presupuesto el anexo de subvenciones nominativas previstas en el Presupuesto.

Se ha reducido el número de subvenciones nominativas (art. 22.2 a) LGS) en el PG 2023, respecto del PG 2022. En consecuencia, deberá ajustarse el procedimiento de concesión previsto para 2023 en el Plan Estratégico de Subvenciones.

Con carácter general, las cuantías previstas para 2023 coinciden con los importes del Plan Estratégico de Subvenciones, a excepción de los siguientes:

ÁREAS	BENEFICIARIOS	IMPORTES ANEXO SUBV NOMINATIVAS 2023	IMPORTES PES 2023
BIENESTAR SOCIAL	ARTIC	85.512,90 €	87.512,90 €
FIESTAS	FEDERACIÓN MOROS Y CRISTIANOS TORRENT	96.500,00 €	52.000,00 €

Respecto de ADISTO TIEMPO LIBRE Y ADISTO INTEGRAL, debería determinarse el importe que corresponde a cada una.

Finalmente, tal como se hizo constar en las recomendaciones del órgano de control interno en las subvenciones directas de 12 de julio de 2022, “*Que las subvenciones directas del art. 22.2 c) LGS que se vienen otorgando reiteradamente cada año, se reconviertan en subvenciones nominativas*”, ya que las subvenciones nominativas están revestidas de los requisitos de publicidad que acompañan a la tramitación del Presupuesto General.



Identificador: KH6B bkGz /ZYI N2q5 doBg 0+mf l0Q= (Válido indefinidamente)  
Validar en: <https://www.torrent.es/Portal/Ciudadano/>

3.- El Proyecto de Presupuesto General lo formará el Presidente de la entidad local, sobre la base de los presupuestos y estados de previsión de los entes dependientes de la Corporación, relacionados en el apartado 2.

El documento que se somete a tramitación del procedimiento previsto en el TRLRHL y en el RD 500/1990 ha sido elaborado cumpliendo los requisitos formales previstos en las referidas normas y, en ese sentido, conforme a lo específicamente previsto en el artículo 164 del TRLRHL, que incorpora tanto el Presupuesto de la propia entidad municipal como los de sus organismos autónomos, y el estado y previsión de gastos e ingresos de las sociedades mercantiles de capital íntegramente municipal.

Se acompaña como anexo el presupuesto del consorcio Xarxa Joves net y del Consorcio de Servicios ámbito Deportivo L'Horta.

4.- En cuanto a su contenido, conforme a lo dispuesto en el artículo 165 del TRLRHL, que incorpora los estados de gastos y los estados de ingresos, así como las bases de ejecución del presupuesto, conforme al artículo 166 de la citada norma legal, así como los anexos que establece dicha norma.

5.- La tramitación del expediente se ajustará a las siguientes fases:

- a) El proyecto de presupuesto general municipal deberá ser aprobado por la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo que dispone el art. 127 b) de la LRBRL, dándose traslado a los distintos grupos políticos que conforman la Corporación para la presentación de enmiendas.
- b) Dictamen de la comisión informativa de Economía y Hacienda.
- c) Elevación al Pleno. El Proyecto de Presupuesto General, informado por la Intervención General, con los anexos y documentación complementaria será remitido por el Presidente al Pleno de la Corporación antes del 15 de octubre de cada año.
- d) Aprobación inicial por el Pleno por mayoría simple.
- e) Información Pública por plazo de 15 días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia, plazo durante el cual los interesados pueden presentar reclamaciones.
- f) Resolución de las reclamaciones presentadas, en su caso. Para ello, el Pleno dispondrá el plazo de un mes.
- g) Aprobación definitiva. El Presupuesto General se considerará definitivamente aprobado si al término del periodo de exposición no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente. La aprobación definitiva deberá realizarse antes del 31 de diciembre del año anterior al del ejercicio en que debe aplicarse. Si al iniciarse el ejercicio económico no hubiese entrado en vigor el Presupuesto, se considerará automáticamente prorrogado el correspondiente al ejercicio anterior y permanecerá vigente hasta la entrada en vigor del nuevo Presupuesto.





- h) Publicación. El Presupuesto definitivamente aprobado será insertado en el Boletín Oficial de la Provincia, resumido por capítulos.
- i) Remisión del expediente y entrada en vigor. Del presupuesto definitivamente aprobado se remitirá copia a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma. La remisión se realizará simultáneamente al envío al BOP. El Presupuesto General entrará en vigor en el ejercicio correspondiente, una vez publicado en la forma prevista en el art. 169.3 del TRLHL y art. 20.3RD 500/1990.

#### **IV- INFORME DEL PRESUPUESTO GENERAL.**

##### **PRIMERO.- DOCUMENTACIÓN DEL EXPEDIENTE.**

El documento que se somete a la tramitación del procedimiento previsto en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en el Real Decreto 500/1990, ha sido elaborado cumplimentando los requisitos formales previstos en las referidas normas y, en ese sentido, conforme a lo específicamente dispuesto en el artículo 164 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales e incorpora tanto el Presupuesto de la propia entidad municipal, como el de sus organismos autónomos y el estado de previsión de gastos e ingresos de las sociedades mercantiles de capital íntegramente municipal, así como los del consorcio Xarxa Joves Net y Consorcio de recursos, actividades y servicios ámbito deportivo Esports l'horta.

En cuanto al contenido formal, conforme lo dispuesto en el artículo 165 del TRLRHL se incorporan los estados de gastos e ingresos, las bases de ejecución del presupuesto, así como los nexos referidos en el art. 166 de la citada norma legal.

El proyecto de Presupuesto General de 2022, adaptado a la estructura aprobada por la Orden EHA 3565/2008, de 3 de diciembre, y modificada por la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo, está integrado por los presupuestos de la Entidad Local y sus entes dependientes, cuyo contenido se regula en el artículo 168 del TRLRHL, los cuales deberán contener la siguiente documentación:

- a) Presupuesto del Ayuntamiento de Torrent, con los documentos y anexos contenidos en los artículos 164 y siguientes del TRLHL.
- b) Presupuesto del organismo autónomo Fundación Deportiva Municipal.
- c) Presupuesto del organismo autónomo Consell Agrari Municipal.
- d) Presupuesto del organismo autónomo Junta Local Fallera.
- e) Previsión de Ingresos y Gastos, y Programa Anual de Actuación, Inversión y financiación de la empresa municipal Recaudación Torrent S.A. (RETOSA).

- f) Previsión de Ingresos y Gastos, y Programa Anual de Actuación, Inversión y financiación de la empresa municipal Nous Espais Torrent S.A.A tales efectos se adjunta el PAIF y el estudio previo del presupuesto de gastos e ingresos.
- g) Previsión de Ingresos y Gastos, y Programa Anual de Actuación, Inversión y financiación de la empresa municipal Innovació i Desenvolupament EconòmicActiu Torrent S.A. (IDEA'T),
- h) Previsión de Ingresos y Gastos, y Programa Anual de Actuación, Inversión y financiación de la empresa municipal Aigües de L'Horta S.A.
- i) Presupuesto de los Consorcios adscritos al Ayuntamiento de Torrent, Xarxa JovesNet. y Consorcio de Recursos, Actividades y Servicios Ambito Deportivo L'Horta.

### **SEGUNDO.- NIVELACION PRESUPUESTARIA.**

El Proyecto del Presupuesto general consolidado del ejercicio 2023 asciende a 66.761.573,22 euros en el estado de ingresos y 66.761.573,22 € en el estado de gastos, presentando equilibrio inicial. Por lo que presenta el requisito exigido en el artículo 165.4 del TRLRHL.

Tanto los ingresos como los gastos quedan justificados a la vista del Informe Económico Financiero, emitido por la directora de la Oficina Presupuestaria.

Respecto a la nivelación de los gastos e ingresos, ésta queda garantizada en el Informe de Intervención de control financiero núm. 1353/2022, referido al cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria, cumplimiento de la regla de gasto y del límite de la deuda, en el que se concluye que existe equilibrio presupuestario, lo que implica que el presupuesto general se encuentra nivelado, con los ajustes previstos en el Manual de cálculo del Déficit en Contabilidad Nacional adaptado a las Corporaciones Locales, publicado por la IGAE, y el Manual SEC 2010 sobre Déficit Público y Deuda Pública, publicado por Eurostat.

El presupuesto general, así como el de cada uno de los entes que lo integran, se encuentran, como ya se ha indicado, nivelado en sus gastos e ingresos, con el siguiente detalle:



Identificador: KH6B bkGz /ZYI N2q5 doBg 0+mf l0Q= (Válido indefinidamente)  
 Validar en: <https://www.torrent.es/Portal/Ciudadano/>

PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE TORRENT 2023												
PRESUPUESTO DE INGRESOS POR CAPÍTULOS												
ENTE	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
	IMPUESTOS DIRECTOS	IMPUESTOS INDIRECTOS	TASAS, PRECIOS, PENALIDADES Y OTROS INGRESOS	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	INGRESOS PATRIMONIALES	ENAJENACION INVERSIONES REALES	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	ACTIVOS FINANCIEROS	PASIVOS FINANCIEROS	PRESUPUESTO 2023	PRESUPUESTO 2022	VARIACIÓN
AYUNTAMIENTO DE TORRENT	31.347.277,55 €	3.912.280,26 €	4.129.915,82 €	23.327.641,23 €	815.044,87 €	- €	- €	35.820,27 €	2.300.000,00 €	65.950.000,00 €	67.550.000,00 €	- 1.600.000,00 €
FUNDACIÓN DEPORTIVA MUNICIPAL DE TORRENT	- €	- €	997.702,50 €	1.842.564,51 €	12.900,00 €	- €	- €	250,00 €	- €	2.251.417,01 €	2.098.186,36 €	153.230,65 €
CONSELL AGRIARI MUNICIPAL DE TORRENT	- €	- €	10.500,00 €	486.213,50 €	4.100,00 €	- €	- €	3.153,00 €	- €	503.966,50 €	503.966,50 €	- €
UNTA LOCAL FALLERA DE TORRENT	- €	- €	3.000,00 €	257.000,00 €	- €	- €	- €	- €	- €	260.000,00 €	260.000,00 €	- €
RECAUDACIÓN TORRENT S.A.	- €	- €	41.000,00 €	542.000,00 €	- €	- €	- €	- €	- €	583.000,00 €	571.500,00 €	11.500,00 €
NOUS ESPAIS TORRENT S.A.	- €	- €	- €	2.936.378,25 €	- €	- €	- €	2.728,64 €	- €	3.069.435,93 €	2.964.675,87 €	104.760,06 €
INNOVACIÓ I DESENVOLUPAMENT ACTIU TORRENT S.A.	- €	- €	- €	475.927,13 €	389.178,37 €	- €	- €	- €	- €	865.105,50 €	900.520,38 €	- 35.414,88 €
CONSORCIO ESPORTSHORTA	- €	- €	- €	24.000,00 €	- €	- €	- €	- €	- €	24.000,00 €	24.000,00 €	- €
CONSORCIO XARXA JOVES NET	- €	- €	- €	82.500,00 €	- €	- €	- €	- €	- €	82.500,00 €	82.500,00 €	- €
<b>TOTAL PRESUPUESTO</b>	<b>31.347.277,55 €</b>	<b>3.912.280,26 €</b>	<b>4.644.118,32 €</b>	<b>29.974.244,62 €</b>	<b>1.285.790,40 €</b>	<b>- €</b>	<b>2.728,64 €</b>	<b>124.985,15 €</b>	<b>2.300.000,00 €</b>	<b>73.591.424,94 €</b>	<b>74.955.349,11 €</b>	<b>- 1.363.924,17 €</b>
DEDUCCIÓN POR TRANSFERENCIAS INTERNAS	- €	2.842.902,01 €	- €	3.986.949,71 €	- €	- €	- €	- €	- €	6.829.851,72 €	6.415.356,01 €	414.495,71 €
<b>TOTAL CONSOLIDADO I</b>	<b>31.347.277,55 €</b>	<b>1.069.378,25 €</b>	<b>4.644.118,32 €</b>	<b>25.987.294,91 €</b>	<b>1.285.790,40 €</b>	<b>- €</b>	<b>2.728,64 €</b>	<b>124.985,15 €</b>	<b>2.300.000,00 €</b>	<b>66.761.573,22 €</b>	<b>68.539.993,10 €</b>	<b>- 1.778.419,88 €</b>
DEDUCCIÓN POR OTROS CONCEPTOS	- €	- €	- €	- €	- €	- €	- €	- €	- €	- €	- €	- €
<b>TOTAL CONSOLIDADO II</b>	<b>31.347.277,55 €</b>	<b>1.069.378,25 €</b>	<b>4.644.118,32 €</b>	<b>25.987.294,91 €</b>	<b>1.285.790,40 €</b>	<b>- €</b>	<b>2.728,64 €</b>	<b>124.985,15 €</b>	<b>2.300.000,00 €</b>	<b>66.761.573,22 €</b>	<b>68.539.993,10 €</b>	<b>- 1.778.419,88 €</b>
%	46,954%	1,602%	6,956%	38,926%	1,926%	0,000%	0,004%	0,187%	3,445%	100,000%	100,000%	100,000%

PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE TORRENT 2023												
PRESUPUESTO DE GASTOS POR CAPÍTULOS												
ENTE	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
	GASTOS DE PERSONAL	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	GASTOS FINANCIEROS	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	FONDO DE CONTINGENCIA	INVERSIONES REALES	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	ACTIVOS FINANCIEROS	PASIVOS FINANCIEROS	PRESUPUESTO 2023	PRESUPUESTO 2022	VARIACIÓN
AYUNTAMIENTO DE TORRENT	23.365.793,76 €	26.845.358,67 €	1.048.918,66 €	8.028.344,52 €	100.000,00 €	3.052.083,27 €	25.000,00 €	- €	3.486.501,12 €	65.950.000,00 €	67.550.000,00 €	- 1.600.000,00 €
FUNDACIÓN DEPORTIVA MUNICIPAL DE TORRENT	795.952,02 €	1.309.856,61 €	500,00 €	152.000,00 €	- €	4.105,38 €	- €	1,00 €	- €	2.253.417,01 €	2.098.186,36 €	153.230,65 €
CONSELL AGRIARI MUNICIPAL DE TORRENT	146.962,50 €	142.000,00 €	1,00 €	- €	- €	15.000,00 €	1,00 €	2,00 €	- €	503.966,50 €	503.966,50 €	- €
UNTA LOCAL FALLERA DE TORRENT	- €	181.900,00 €	- €	77.000,00 €	- €	- €	- €	- €	- €	260.000,00 €	260.000,00 €	- €
RECAUDACIÓN TORRENT S.A.	386.013,94 €	196.286,06 €	700,00 €	- €	- €	- €	- €	- €	- €	583.000,00 €	571.500,00 €	11.500,00 €
NOUS ESPAIS TORRENT S.A.	1.900.000,00 €	1.965.006,47 €	1.430,77 €	- €	- €	- €	- €	- €	102.998,69 €	3.069.435,93 €	2.964.675,87 €	104.760,06 €
INNOVACIÓ I DESENVOLUPAMENT ACTIU TORRENT S.A.	400.000,00 €	465.105,50 €	- €	- €	- €	- €	- €	- €	- €	865.105,50 €	900.520,38 €	- 35.414,88 €
CONSORCIO ESPORTSHORTA	- €	24.000,00 €	- €	- €	- €	- €	- €	- €	- €	24.000,00 €	24.000,00 €	- €
CONSORCIO XARXA JOVES NET	- €	75.500,00 €	- €	6.000,00 €	- €	- €	- €	- €	- €	82.500,00 €	82.500,00 €	- €
<b>TOTAL PRESUPUESTO</b>	<b>27.194.722,22 €</b>	<b>30.197.613,31 €</b>	<b>1.049.550,43 €</b>	<b>8.257.346,52 €</b>	<b>100.000,00 €</b>	<b>3.071.188,65 €</b>	<b>25.001,00 €</b>	<b>3,00 €</b>	<b>3.589.499,81 €</b>	<b>73.591.424,94 €</b>	<b>74.955.349,11 €</b>	<b>- 1.363.924,17 €</b>
DEDUCCIÓN POR TRANSFERENCIAS INTERNAS	- €	2.842.902,01 €	- €	3.986.949,71 €	- €	- €	- €	- €	- €	6.829.851,72 €	6.415.356,01 €	414.495,71 €
<b>TOTAL CONSOLIDADO I</b>	<b>27.194.722,22 €</b>	<b>27.354.711,30 €</b>	<b>1.049.550,43 €</b>	<b>4.270.396,81 €</b>	<b>100.000,00 €</b>	<b>3.071.188,65 €</b>	<b>25.001,00 €</b>	<b>3,00 €</b>	<b>3.589.499,81 €</b>	<b>66.761.573,22 €</b>	<b>68.539.993,10 €</b>	<b>- 1.778.419,88 €</b>
DEDUCCIÓN POR OTROS CONCEPTOS	- €	- €	- €	- €	- €	- €	- €	- €	- €	- €	- €	- €
<b>TOTAL CONSOLIDADO II</b>	<b>27.194.722,22 €</b>	<b>27.354.711,30 €</b>	<b>1.049.550,43 €</b>	<b>4.270.396,81 €</b>	<b>100.000,00 €</b>	<b>3.071.188,65 €</b>	<b>25.001,00 €</b>	<b>3,00 €</b>	<b>3.589.499,81 €</b>	<b>66.761.573,22 €</b>	<b>68.539.993,10 €</b>	<b>- 1.778.419,88 €</b>
%	40,784%	40,974%	1,572%	63,946%	14,979%	460,023%	3,745%	0,000%	537,660%	100,000%	100,000%	100,000%

### CUARTO. - ANÁLISIS DE LAS BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO.

En ellas se deben recoger la adaptación de las disposiciones generales en materia presupuestaria a la organización y circunstancias de la propia Entidad y de sus Organismos autónomos, así como aquellas otras necesarias para su acertada gestión, estableciendo cuantas prevenciones se consideren oportunas o convenientes para la mejor realización de los gastos, recaudación de los recursos y el control interno.

Al realizar el análisis del contenido de las bases de ejecución, además de las modificaciones comunicadas a la IGAT (bases 12, 30, 41, 50, 51, 56 y 57), se han detectado otras modificaciones, como, por ejemplo, en la base 13, la eliminación de la notificación a la IGAT de los acuerdos de modificación presupuestaria, los cuales tienen repercusiones económicas e incidencias en otros expedientes de fiscalización. No obstante, al no haber dispuesto del plazo de 10 días para la emisión del informe, y coincidiendo con un periodo de sobrecarga del departamento (nóminas, seguros sociales, expedientes de contratación en tramitación urgente, incremento retributivo del 1,5%, entre otros), y unido a la falta de medios personales, no se ha podido hacer un análisis en profundidad de las mismas.

### QUINTO. - ENDEUDAMIENTO



Se prevé en el presupuesto la concertación de una operación de préstamo por importe de 2.300.000 euros destinada al Plan K 200.000 (aceras y pavimentación de vías públicas), según se recoge en el informe económico financiero y que consta en el anexo de inversiones.

Hay que tener en cuenta lo dispuesto en el art. 32 LOEPSF.

En cuanto a las nuevas operaciones que pudieran solicitar, requerirán la fiscalización previa de la Intervención antes de su aprobación y su autorización por el Pleno del Ayuntamiento. Respecto a los porcentajes de deuda, estos se han analizado en el informe de Intervención del cálculo de la estabilidad presupuestaria, así como el cálculo del ahorro neto, deducido de la última liquidación aprobada, 2021, tal y como señala respecto al régimen legal de las operaciones de crédito a largo plazo, es necesario en todo caso que el ahorro neto sea una magnitud positiva, magnitud que se calcula tanto en la liquidación del presupuesto como en la previsión del mismo.

**SEXTO. -EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD, REGLA DEL GASTO Y LÍMITE DE DEUDA PARA EL GRUPO DE ENTIDADES QUE INTEGRAN EL SUBSECTOR ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, DE ACUERDO CON LA DELIMITACIÓN CONTENIDA EN LA LOEPYSF.**

El análisis del cumplimiento de la estabilidad presupuestaria y del límite de la deuda es objeto de Informe independiente y separado del propio informe de intervención del Presupuesto General, informe de Intervención de control financiero núm. 1353/2022, que incluye dentro del ámbito subjetivo el perímetro de consolidación del municipio de Torrent.

**SÉPTIMO. - INVERSIONES**

Se incorpora anexo de inversiones según lo establecido en el artículo 168 del TRHL:

- Ayuntamiento: 3.052.083,27 €
- FDM: 4.105,38 €
- CAM: 15.000,00 €

**OCTAVO. - ANÁLISIS DE LOS GASTOS.**

**8.1.- PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO.**

**Capítulo 1: Gastos de Personal.**

Las estimaciones de este capítulo han sido realizadas por el Servicio de Personal, cuya documentación se acompaña al expediente, en base a la plantilla de personal vigente y de conformidad con el catálogo provisional de puestos de trabajo. Estos cálculos incluyen el incremento del 2% de la LPGE 2022 y el adicional del 1,5% del RD-Ley 18/2022.

A fecha de emisión del presente informe, no ha sido aprobada la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2023. Sin embargo, el Proyecto de Ley de PGE 2023 prevé un incremento del 2,5% de las retribuciones de los empleados públicos, y dos más con carácter condicionado, uno adicional del 0,5% y otro complementario del 0,5%. Por lo que los municipios se verán obligados a modificar sus presupuestos para incluir las nuevas medidas que pudieran ser de aplicación, con dotación en el fondo de contingencia para financiar las posibles modificaciones presupuestarias que puedan producirse a lo largo del ejercicio.

Las valoraciones de las retribuciones de los puestos de trabajo se han efectuado mediante la aplicación del catálogo provisional de puestos de trabajo contenidas en el Anexo de Personal del vigente acuerdo de relaciones laborales. En este punto conviene reiterar, como ya se viene haciendo en números informes en materia de personal, que el Ayuntamiento no dispone de relación de puestos de trabajo (RPT). La RPT es un instrumento de gestión de recursos humanos, mediante el que se realiza la ordenación del personal y se precisan los requisitos para el desempeño de cada puesto de trabajo y la valoración económica de éstos, instrumento que se ha de enlazar con la plantilla y resulta fundamental para una adecuada organización y gestión de personal.

En lo que se refiere al cálculo de los límites previstos para los créditos destinados al complemento específico, al complemento de productividad y a las gratificaciones, son respetuosos con los que a tal efecto establece el RD 861/86, de 25 de abril, que regula el régimen de retribuciones de los funcionarios de administración local, salvo en lo que se refiere al complemento específico, como ya se viene advirtiendo en anteriores informes.

Según se extrae del Informe Económico Financiero de fecha 22 de noviembre de 2022, suscrito por la Directora de la Oficina Presupuestaria, se puede concluir los siguientes datos:

El Capítulo 1 gastos de personal asciende a 23.365.793,76 euros frente a los 23.019.406,76 euros del ejercicio anterior y presenta el siguiente desglose:

- 1 Anexo presupuestario de personal asciende a 23.318.193,76 euros, incluida la Seguridad Social a cargo del Ayuntamiento. El incremento respecto del ejercicio anterior se cifra en 346.387 €, lo que representa el 1,5%
- 2 Seguros (Vida, Accidentes) 32.000,00-€,
- 3 Formación del Personal. - 15.600 €

El porcentaje relativo de los gastos de personal sobre el conjunto del presupuesto 2023 supone un 35,43 % frente al 34,08% del ejercicio anterior.





El porcentaje que representa el capítulo 1 frente a los gastos corrientes (Capítulos 1 a 5) es del 39,35% frente al 40,41% del ejercicio 2022.

En el anexo de Personal, que forma parte del expediente, de conformidad con lo establecido en el artículo 18 del RD 500/1990 deberá incluir todos los puestos de trabajo existentes en la misma, de forma que se dé la oportuna correlación con los créditos para personal incluidos en el presupuesto.

Según informe del director del Servicio de Personal, *“todas las plazas de la plantilla de personal, tienen su reflejo presupuestario en el Anexo del presupuesto, en cuanto a los puestos de trabajo se refiere (...)*

*En el Anexo de personal figuran todos los puestos de trabajo consignados al 100%. No obstante, dos plazas, una de Administrativo y una de Técnico de Gestión, no tienen reflejo presupuestario por cuanto no suponen coste económico alguno por no tener asignado puesto de trabajo y su mantenimiento se debe únicamente a motivos de organización departamental actualmente en fase de trámite.*

*Los incrementos retributivos que se incluyen son consecuencia de los incrementos previstos por el Estado para el personal al servicio de la Administración pública, así como los derivados de las modificaciones indicadas y deberá preverse el incremento antes citado que determine la Ley de Presupuestos del Estado.*

*Determinados puestos de trabajo (9 de administrativo) tienen un porcentaje retributivo inferior al 100% por cuanto se ha consignado por el importe de la diferencia entre estos puestos y los de auxiliar administrativo de gestión ya que, la cobertura de los primeros está vinculada a la ulterior amortización de los segundos de acuerdo con el Plan de Ordenación de Personal Administrativo aprobado por el Pleno el 3 de diciembre de 2020, circunstancia esta que evidencia que unas y otras plazas no coexistirán, por lo que resulta innecesario consignarlas en su totalidad dado que supondría un incremento ficticio del presupuesto ya que éste no se producirá de forma efectiva. Igualmente, los puestos de trabajo nº 2750 Auxiliar Administrativo, 10021 Comisario, nº 1340 y 22038 Intendente, nº 22039 Ingeniero Técnico Obras Públicas, nº 240 Periodista, nº 650, 930, 1020, 1070, 10015, 3540, 3330, 790, 760, 4030, 1160, 590, 660 y 980 Agente, tienen un porcentaje retributivo del 10%, y los puestos nº 12120 Letrado/a, nº 12046 y 12100 Periodista, nº 12019 Técnico Medio Económico Financiero y 12020 Técnico Gestión Cultural, que tienen un porcentaje retributivo del 50%, estando las citadas plazas actualmente vacantes y no ofertadas, no siendo probable su cobertura durante el próximo ejercicio.*

*Otros puestos de trabajo, que se refieren a personal contratado derivado de subvenciones para el fomento de la ocupación EMPUJU y EXPLUS se han presupuestado por la cantidad que correspondería a abonar al Ayuntamiento en la parte no subvencionada por la Consellería correspondiente”.*

En el mismo informe se advierte, respecto de los servicios extraordinarios, que la previsión de 120.000 euros, a tenor del importe abonado durante el presente ejercicio, resultará insuficiente, aunque, previsiblemente, la cobertura inminente de puestos de agente en la Policía Local y la que previsiblemente se producirá durante el próximo



ejercicio en puestos de oficial e inspector en la policía local y otros puestos vacantes en diferentes departamentos, deberían reducir el importe abonado durante el presente ejercicio.

En este punto, nos remitimos a las recomendaciones efectuadas por este órgano de control interno en los informes de control financiero, así como en los de control concomitante.

### **Capítulo 2: Gastos en bienes corrientes y servicios.**

El capítulo 2 del presupuesto asciende a 26.845.358,67 euros frente a los 25.207.234,23 euros del ejercicio 2022, lo que representa un incremento de 1.638.124,44 euros.

Se ha tenido en cuenta según se indica en el informe económico financiero los efectos de la pandemia en la ejecución de gastos en bienes corrientes y servicios y el marco legal excepcional que les ha afectado, la tendencia inflacionista que repercute en la actualización de determinados contratos y la crisis energética de la que se derivan incrementos de coste.

Este capítulo debe recoger todos los gastos comprometidos por el Ayuntamiento.

### **Capítulo 3: Gastos Financieros.**

Se han consignado los créditos necesarios para atender el pago de los intereses de la deuda vigente y la que se pretende concertar, atendiendo al criterio de vencimiento del pago de las diferentes operaciones de crédito, y en base al interés pactado en los diferentes contratos de préstamo, y que consta en el cuadro del anexo relativo a la situación de la deuda.

### **Capítulo 4: Transferencias corrientes.**

El importe de este capítulo asciende a 8.028.344,52 euros, frente a los 7.960.972,85 del ejercicio 2022. Se incluyen las transferencias a los organismos autónomos y las subvenciones. Respecto a las subvenciones se incluye un anexo con las subvenciones nominativas del presupuesto.

### **Capítulo 5: Fondo de Contingencia.**

Se ha consignado un importe de 100.000 euros para el fondo de contingencia. Sin embargo, en el informe económico financiero no se describen las necesidades de carácter no discrecional que se han tenido en cuenta para la determinación de dicha cuantía.

Se observa que se mantiene el mismo importe que en ejercicios anteriores (2021 y 2022).

Además de los incrementos retributivos previstos en el Proyecto de Ley de PGE 2023, convendría dotar el Fondo de Contingencia con una cuantía que nos permitiera el abono de posibles incrementos de gasto que, a fecha actual se desconocen, puesto que la LPGE 2023 no está aprobada; o bien, tenerlo en cuenta en la liquidación del presupuesto.

También debería recoger las posibles indemnizaciones que se deriven de los procesos de estabilización, así como las posibles pérdidas de recaudación por el IIVTNU.

### **Capítulo 6: Inversiones Reales.**

El Presupuesto del Ayuntamiento incorpora inversiones por importe de 3.052.083,27 euros que están enumeradas en el anexo de Inversiones.

### **Capítulo 7: Transferencias de capital.**

Se ha previsto una cantidad de 25.000,00 euros.

### **Capítulo 8: Activos financieros.**

No se dota de crédito.

### **Capítulo 9: Pasivos financieros.**

Se ha dotado con 3.486.501,12 euros. La estimación de los créditos suficientes para atender las amortizaciones de operaciones de crédito existentes y previstas se deriva de las estimaciones realizadas por los servicios económicos. Los detalles de cada préstamo vienen desarrollados en el anexo de la deuda adjunto al expediente elaborado por el Tesorero municipal.

## **8.2.- PRESUPUESTO DEL ORGANISMO AUTÓNOMO FUNDACIÓN DEPORTIVA MUNICIPAL:**

Se incorpora acta del acuerdo del Consejo Rector en sesión celebrada el día 23 de noviembre de 2022 por la que se aprueba el proyecto de presupuesto para 2023. El proyecto fue informado por la Intervención de la FDM en informe 199/2022, a excepción de ciertas deficiencias, que se desconoce si han sido subsanadas.

### **ESTADO DE GASTOS**

#### **Gastos de personal (Capítulo 1)**



Identificador: KH6B bkGz /ZYI N2q5 doBg 0+mf IdQ= (Válido indefinidamente)  
Validar en: <https://www.torrent.es/Portal/Ciudadano/>

Las estimaciones de este capítulo han sido realizadas por el Gerente, en base a la plantilla de personal vigente y la relación de puestos de trabajo aprobada, incluyendo un incremento del capítulo I debido a la actualización de las retribuciones según la Ley de Presupuestos.

Según consta en el informe económico financiero, el capítulo de personal supone el 35,32 % del total del presupuesto y ha experimentado un incremento de 24.986,81 € respecto del año anterior, que según consta en la memoria de la Presidencia y en el informe económico financiero es *producto de la actualización de las retribuciones del personal, según lo estipulado en la LPGE.*

Se ha comprobado que el incremento del capítulo 1 en 2023 respecto de 2022, en términos de homogeneidad, es del 0,97%.

Sin embargo, no se ha previsto que el Proyecto de Ley de PGE 2023 prevé un incremento del 2,5% de las retribuciones de los empleados públicos, y dos más con carácter condicionado, uno adicional del 0,5% y otro complementario del 0,5%. Por lo que la FDM deberá realizar las modificaciones presupuestarias necesarias para dar cobertura a dicho incremento.

En cuanto al anexo de personal, y según informe de la Gerencia, hay 3 plazas que se han consignado medio año, si bien, de conformidad con la sentencia TSJ Madrid núm. 860/2004, de 27 de mayo, esta opción sería posible siempre que los créditos de la convocatoria se ajusten a las disponibilidades presupuestarias.

Para el resto de cuestiones, damos por reproducidas las observaciones realizadas en el apartado 2 de este informe, relativo al anexo de personal y plantilla.

### **Gastos de en bienes corrientes y servicios (capítulo 2).**

El importe total del capítulo 2 se cifra en 1.300.856,61 € y representa el 57,73% del total del presupuesto. En la memoria se indica que *es el que más se ha visto afectado, ya que se ha tenido que aumentar en 146.138,46 € para poder atender las necesidades del servicio a los precios actuales, fundamentalmente en las partidas de electricidad y gas, piscina, La Cotxera y servicio municipal de educación física.*

En el informe económico-financiero se recoge que corresponde a los diversos contratos de servicio y suministros en vigor y a una previsión razonable de consumos de energía, reparaciones y mantenimiento, eventos destacados y actividades deportivas. Se contemplan las licitaciones de la Gestión Integral de la Cotxera, del Parque Acuático Parc Vedat, del servicio de limpieza de las instalaciones deportivas, los suministros de electricidad y gas, mantenimientos varios y servicios profesionales especializados.

### **Gastos financieros (Capítulo 3)**

Los créditos del capítulo III por importe de 500,00 € siguen invariables con respecto al presupuesto anterior.

### **Transferencias corrientes (capítulo 4).**

Los créditos del capítulo IV ascienden a 152.002 € y representan el 6,75% del presupuesto. El importe de este capítulo ha experimentado una disminución respecto de los créditos de 2022, por importe de 19.998 €, y que la memoria justifica por la disminución de la partida de otras subvenciones; manteniéndose las partidas de subvenciones a entidades deportivas locales y de becas para deportistas federados y deportistas de élite.

### **Inversiones (Capítulo 6)**

A diferencia del presupuesto anterior, según consta en el informe económico financiero, “se prevén inversiones en el presupuesto de 2023 para hacer frente a imprevistos y a la compra de equipos informáticos”

En este punto, damos por reproducidas las observaciones realizadas en el apartado 2 de este informe, relativo al anexo de inversiones.

### **Activos financieros (capítulo 8)**

Se ha dotado con 1 € pero no se recoge ninguna explicación ni en la memoria ni en el informe económico financiero.

## **8.3.- PRESUPUESTO DEL CONSELL AGRARI MUNICIPAL:**

Consta diligencia del Secretario del Consell Agrari Municipal, sobre adopción del acuerdo de aprobación del proyecto de presupuesto del ejercicio 2023 por el Consell Rector en sesión celebrada el pasado 14 de septiembre de 2022, con un estado de gastos y de ingresos que asciende a 529.692,50 €. El expediente no cuenta con el informe de la Intervención municipal –a diferencia de los otros organismos autónomos- no obstante, se informa con la ocasión de la aprobación del Presupuesto General.

Se ha tenido que requerir directamente al organismo, que ha facilitado el número de expediente de clika 14371/2022.

### **Capítulo 1: Gastos de Personal.**

Asciende al importe de 346.962,50 €. Sin embargo, se aprecia una diferencia de 2.929,85 € respecto de los importes reflejados en el anexo de personal (344.032,65 €), pendiente de firma.

En el acta del Consejo no consta aprobación expresa de la plantilla de personal.

### **Capítulo 2: Gastos corrientes**

Se han dotado las partidas de este capítulo en función de los contratos vigentes y aquellos otros gastos inherentes al funcionamiento de los diversos servicios, cuya consignación en 2023 asciende a 152.726,00. En el presupuesto consolidado sólo se han incluido en este capítulo 142.000,00 según consta el expediente.

### **Capítulo 6: Inversiones Reales**

El importe consignado en este capítulo para el ejercicio 2023 es de 30.000. En el presupuesto consolidado se ha realizado una rebaja de 15.000 euros dejando la consignación de este capítulo en 15.000 euros.

En las inversiones no se detalla la aplicación concreta de inversiones, figura la aplicación 4100.628.10 denominada “inversiones diversas”, pero sin que se concrete la correcta inversión a realizar.

No se realizan observaciones a los Capítulos, 3, 7, 8 y 9.

#### **8.4.- PRESUPUESTO DE LA JUNTA LOCAL FALLERA**

Consta en el expediente diligencia del Secretario del Consell de la Junta Local Fallera en el que se hace constar que el proyecto de presupuesto de aprobó en fecha 15 de noviembre de 2022. El expediente está informado por la Interventora General, en informes 25 y 26/2022.

#### **Capítulo 2: Gastos corrientes.**

Se han dotado las partidas de este capítulo en función de los contratos vigentes y aquellos otros gastos inherentes al funcionamiento de los diversos servicios, cuya consignación en 2023 asciende a 208.000,00€. Sin embargo, en el presupuesto consolidado se ha disminuido, consignándose únicamente 183.000 €

#### **Capítulo 4: Transferencias corrientes**

El importe de este capítulo asciende a 77.000,00€, invariables con respecto al presupuesto 2022.

#### **8.5.- PRESUPUESTO DE LA RECAUDACIÓN DE TORRENT S.A.**

Se han presupuestado los gastos e ingresos en función de las estimaciones realizadas en las previsiones de gastos aprobadas por el Consejo de Administración en fecha 14 de septiembre de 2022 y en el PAIF para el ejercicio 2022. El presupuesto de gastos asciende a 583.000 €.

#### **8.6.- PRESUPUESTO DE IDEA'T- INNOVACIÓ I DESENVOLUPAMENT ECONÒMIC TATIU TOPRRENT SAU:**

Se han presupuestado los gastos e ingresos en función de las estimaciones realizadas en las previsiones de gastos e ingresos aprobadas por el Consejo de Administración en fecha 3 de octubre de 2022 y en el PAIF para el ejercicio 2023. El presupuesto de gastos asciende a 971.360,01 €. Sin embargo, en el presupuesto consolidado se ha disminuido, consignándose únicamente 865.105,50 €

### **8.7.- PRESUPUESTO DE NOUS ESPAIS TORRENT, S.AU:**

Se han presupuestado los gastos e ingresos en función de las estimaciones realizadas en las previsiones previas de gastos e ingresos aprobadas por el Consejo de Administración en fecha 19 de septiembre de 2022, tal y como aparece diligenciados en los estados de previsión de gastos e ingresos. Consta PAIF para el ejercicio 2023. El presupuesto de gastos asciende a 3.302.457,65 euros. Sin embargo, en el presupuesto consolidado se ha disminuido, consignándose únicamente 3.069.435,93 €-

### **8.8.- AIGÜES DE L'HORTA, S.A.:**

Se han presupuestado los gastos e ingresos en función de las estimaciones realizadas en las previsiones de gastos e ingresos, aprobado por el Consejo de Administración el 3 de octubre de 2022.

Se ha incorporado el informe de estabilidad presupuestaria, en fecha 29 de noviembre de 2022.

- **NOVENO.- ANALISIS DE LOS INGRESOS.**

### **9.1.- PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO.**

#### **Capítulos 1, 2 y 3. Impuestos, tasas y otros ingresos.**

Del informe económico-financiero elaborado por la directora de la Oficina Presupuestaria, se desprende que los ingresos procedentes de impuestos, constituyen la primera fuente de financiación, incrementándose respecto del ejercicio anterior en 602.707,28 respecto al capítulo 1, y 238.971,48 €, en el capítulo 2 y 405.000,00 € en el capítulo 3.

En cuanto a las previsiones de ingresos correspondientes al IIVTNU, para este ejercicio se prevé un incremento de 200.000 € respecto de las previsiones del ejercicio anterior.

#### **Capítulo 4. Transferencias corrientes.**

Respecto de este capítulo, en el informe de la Directora de la Oficina Presupuestaria, se detalla la procedencia y desglose de sus importes: Ascienden a 23.327.661,23 €, frente a los 20.950.979,46 € del ejercicio anterior.

Se incluyen transferencias de la Administración Central, en las que destaca la participación en tributos del Estado por ser la de mayor importe, transferencias de la



Generalitat Valenciana y transferencias de la Diputación de Valencia, en las que destaca también el fondo incondicionado.

### **Capítulo 5: Ingresos patrimoniales.**

El importe consignado en el proyecto de presupuesto de 2023 asciende a 815.044,87 €. Suponen el 1,24% del total, siendo la previsión 19.330,80 € inferior al ejercicio de comparación, mostrando una tendencia a la baja. Destacar la previsión de intereses de cuentas bancarias por remuneración de depósitos con un incremento de 100.800 €.

### **Capítulo 6: Enajenación de inversiones reales.**

No se prevé en este ejercicio la enajenación de inversiones reales, al igual que en el ejercicio anterior.

### **Capítulo 7. Transferencias de Capital**

No se contempla la obtención de este tipo de ingresos, produciéndose un decremento de 2.000.000,00 euros respecto al ejercicio 2022 en el que se contempló la subvención de la Diputación destinada al Espai Cervantes.

### **Capítulo 8: Activos financieros.**

Se prevén ingresos por la devolución del Préstamo a Nous Espais (intereses y amortización) por el RD 4/2012, por importe de 55.820,27 €.

### **Capítulo 9: Pasivos financieros.**

Se prevé la concertación de una operación de préstamo por importe de 2.300.000,00 euros para la financiación de inversiones del Plan K 200.000.

En el anexo de inversiones figura como inversión en la aplicación 1532-61900.

## **9.2.- PRESUPUESTO DEL ORGANISMO AUTÓNOMO FUNDACIÓN DEPORTIVA MUNICIPAL**

Respecto a las previsiones de ingreso del Organismo Autónomo ascienden a 2.253.417,01 euros, siendo la principal fuente de financiación las transferencias

corrientes del Ayuntamiento (1.838.963,51 €), así como de las tasas y precios públicos (397.702,50€).

### **9.3.- PRESUPUESTO DEL CONSELL AGRARI MUNICIPAL**

El Consell Agrari aprobó su presupuesto, con un estado de ingresos que asciende a 529.692,50 €. Su principal fuente de financiación proviene de las transferencias corrientes del Ayuntamiento (511.939,50 €).

Sin embargo, el presupuesto que ahora se consolida tiene unas cantidades diferentes, ascendiendo a un total de 503.966,50 €, rebajando la aportación municipal a 486.212,50.

### **9.4.- PRESUPUESTO DEL ORGANISMO AUTÓNOMO JUNTA LOCAL FALLERA**

La JLF aprobó su presupuesto, con un estado de ingresos que asciende a 290.000,00 €. Su principal fuente de financiación proviene de las transferencias corrientes del Ayuntamiento (288.000 €).

Sin embargo, el presupuesto que ahora se consolida tiene un importe de 260.000,00 €, aumentando en 1.000,00 € el capítulo 3 y disminuyendo la aportación municipal en 31.000,00 €

### **9.5.- PRESUPUESTO DE LA RECAUDACIÓN DE TORRENT S.A.**

Respecto a las previsiones de ingreso de la sociedad mercantil por importe de 583.000 € han sido garantizados en el Programa Anual de Actuación, Inversión y Financiación, aprobado por el Consejo de Administración de la sociedad.

### **9.6.- PRESUPUESTO DE NOUS ESPAIS TORRENT S.A.**

Respecto a las previsiones de ingreso de la sociedad mercantil ascienden a 3.302.457,65 €, disminuyéndose en el estado de ingresos consolidado, siendo el importe de 3.069.435,93 €.

### **9.7.- PRESUPUESTO DE IDEA'T- INNOVACIÓ I DESENVOLUPAMENT ECONÒMIC ACTIU TORRENT SAU.**

Respecto a las previsiones de ingreso de la sociedad mercantil ascienden a 971.360,01 €, disminuyéndose en el estado de ingresos consolidado, siendo el importe de 865.105,50 €

- **DÉCIMO.- DISPONIBILIDAD DE LOS CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS.**

Aprobado definitivamente el Presupuesto general, su entrada en vigor coincide con la publicación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia. El mismo debe quedar resumido por capítulos para todos los presupuestos que en él se integran. Los créditos en él incluidos, se encuentran en la situación de créditos disponibles salvo los créditos financiados con ingresos afectados, incluidos los financiados con la operación de préstamo.

- **UNDÉCIMO.- ÓRGANO COMPETENTE PARA SU APROBACIÓN**

El acuerdo de aprobación, que será único, habrá de detallar los presupuestos que se integran en el presupuesto general, no pudiendo aprobarse ninguno de ellos separadamente y con déficit inicial.

- a) Proyecto de Presupuesto General Municipal, deberá ser aprobado inicialmente por la Junta de Gobierno Local, posteriormente una vez dictaminado en comisión informativa de hacienda, de conformidad con lo dispuesto en el art. 168 apartados 4º y 5º del TRLHL, deberá someterse a su aprobación por el Pleno de la entidad local, (artículos 123.1 letra h) y 127.1 letra b) de la Ley d reguladoras de las Bases de Régimen Local y en el Reglamento orgánico municipal).
- b) Plantilla de Personal. Deberá ser aprobada por el Pleno previo dictamen de la Comisión Informativa correspondiente. La plantilla debe negociarse previamente a su aprobación en la mesa general de negociación de personal.

## **CONCLUSIÓN DEL INFORME**

Visto el proyecto de Presupuesto General para el ejercicio económico 2023, presentado con equilibrio presupuestario, y comprobados los documentos que contiene este proyecto:

Se informa favorablemente el expediente con las siguientes deficiencias que deberán subsanarse:

- Las puestas de manifiesto en el informe 199/2022 del proyecto de presupuesto de la FDM (exp clicka 18941/2022)



Identificador: KH6B bkGz /ZYI N2q5 doBg 0+mf lQ= (Váido indefinidamente)  
Validar en: <https://www.torrent.es/PortalCiudadano/>

- Las relativas a la falta de sometimiento a informe de Intervención del proyecto de presupuesto del Consejo Agrario Municipal y la falta de aprobación expresa de la plantilla (exp clicka14371/2022)
- El capítulo 1 no recoge los incrementos retributivos del Proyecto de Ley de PGE 2023, debiendo dotar el fondo de contingencia para estas cantidades ya que se desconoce el detalle de las necesidades de carácter no discrecional que se han tenido en cuenta para la determinación de su cuantía; o bien, tenerlo en cuenta en la liquidación del presupuesto.

Se informa desfavorablemente, sin que tenga efectos suspensivos ni sujeto a resolución de discrepancias, pues se trata de un informe de control financiero permanente no planificable que es preceptivo, pero no vinculante.

Además, las opiniones del órgano interventor respecto del cumplimiento de las normas no prevalecerán sobre las de los órganos de gestión.

Es cuanto vengo a informar, en Torrent, a la fecha de la firma electrónica

MARIA JOSE ESPINOS BONET

29/11/2022 10:59:02

CERTIFICADO ELECTRONICO DE EMPLEADO PUBLICO

MARIA DEL CARMEN APARISI APARISI

29/11/2022 12:41:09

CERTIFICADO ELECTRONICO DE EMPLEADO PUBLICO